

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
N° 184/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, CDH-6-3 mediante nota de 29 de noviembre con Cite: Despacho N° 2148/13 suscrita por el Señor Alcalde Arq. Moisés Torres Chivé, quien solicita al Honorable Concejo Municipal de Sucre reconocimiento al elenco de Danza del COLEGIO ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Que, por realzar el arte, cultura de Bolivia, en general y de Chuquisaca en particular, CERTAMEN BOLIVIA DANZA, en el que participaron ballets nacionales e internacionales, destacándose en las diferentes sedes como Sucre, Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y la final en la ciudad de Oruro, en que el elenco sucrense obtuvo el primer lugar con esfuerzo y con orgullo de representar a la Capital del Estado Plurinacional.

Que, no podemos ser indiferentes al logro alcanzado, con profesionalismo, entrega, constituyéndose en ejemplo de la niñez y juventud, dedicando tiempo al arte y la cultura en el municipio de Sucre por lo que es menester el reconocerlos por el triunfo alcanzado.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal N°. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal del municipio de Sucre y promulgada por el Honorable Alcalde Municipal el 20 de junio de 2011, que el Art. 6 estipula lo siguiente: A partir de la publicación de la disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, las normativa legal que emita el H. Concejo Municipal de Sucre se elaboraran mediante leyes, ordenanzas y resoluciones bajo el epígrafe de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" debiendo las mismas guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades N° 2028, en su Art. 12 numeral 4 que a la letra señala lo siguiente: Dictar y aprobar Ordenanzas, así como normas generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- De conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia confiérase la distinción "**CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD**" a:

1. LUIS FERNANDO CLAVIJO OROZCO.
2. JULIO DIEGO CLAVIJO OROSCO.
3. MARÍA FERNANDA CAREAGA MONTERDE.
4. VERÓNICA FONS SANZO B.
5. CARLOS F. ANDRADE FLORES.
6. HUGO GORENA MOSCOSO .
7. JORGE BUSTAMANTE SEVERICH.

8. ÁLVARO SOLIZ CALDERÓN.
9. GEORGINA ALBERTE GUARDIA.
10. LUCIANA TITO.
11. PEDRO BASCON MACHICADO.
12. ESTEFANIA ARABE TITO.
13. MARIOLY MONTERO MENDOZA.
14. LUÍS BLEICHÑER TABOADA.
15. PROF, MARY DEL ROSARIO SAVATIER SAVATIER.

Por el triunfo logrado en el ámbito cultural.

Art.2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 5 de diciembre de 2013 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los..... días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE